

PROSPERIDAD IPARA TODO

NOTA EXTERNA



PARA:

ENTIDADES ASEGURADORAS DEL SOAT

DE:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA

PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: REPORTE AL FOSYGA AGOTAMIENTO DE COBERTURA DEL

99.9% ARTICULO 13 DE LA RESOLUCIÓN 832 DE 2013

Para efectos de lo contemplado en el artículo 13 de la Resolución 832 de 2013, la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social solicita a las entidades aseguradoras del SOAT reporten las pólizas que hayan agotado su cobertura en 99.9%.

La anterior información deberá ser remitida por las entidades aseguradoras del SOAT al administrador fiduciario del Fosyga, actualmente Consorcio SAYP 2011, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La entidad aseguradora del SOAT reportará las pólizas que hayan agotado su cobertura en un 99.9% bajo la estructura definida en el Anexo Técnico No 1 de la Resolución 2978 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, con una periodicidad semanal (el primer día hábil de cada semana).
- 2. La entidad aseguradora del SOAT remitirá la información a través de correo electrónico al administrador fiduciario, actualmente Consorcio SAYP 2011 -Subcuenta ECAT y en copia a la Subdirección Técnica de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social.

🎢 Director de Administración de Fondos de la Protección Socia🎉

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 | Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co | -